



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 071 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día miércoles 17 de abril del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Oficio N° 190-2024-GOREMAD/GR, de fecha 11 de abril del 2024, el Gobernador Regional de Madre de Dios, manifiesta que mediante Oficio N° 00704-2024-MINEDU/VMGP/DIGETUTPA, la Directora de la Dirección General de Educación Técnico Productiva Superior, Tecnológica y Artística -DIGESUTPA, del Ministerio de Educación comunica que la Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Manu, Distrito de Mau- Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2387471, ha sido seleccionada para fines de financiamiento; por lo que, solicita que el Pleno del Consejo Regional proceda a Autorizar la suscripción del Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en concordancia con el artículo 75, el artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define y establece: "39.1 *Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley...*b) *las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.* 39.2 *En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos*



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso".

Que, según lo contempla el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional "celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".

Que, por otra parte, es atribución del Consejo Regional "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional", según lo establece el literal d) del artículo 15 de la precitada norma legal.

Que, mediante Informe N° 156-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, informa que el Gobierno Regional Madre de Dios, ha solicitado el financiamiento del C.U.I. N° 2387471, en el marco de los "Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógicas Públicos"

Que, una vez concluido el proceso de evaluación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°193-2024-GOREMAD/GRPPYAT, opina favorablemente para que el Proyecto en mención sea seleccionado para el financiamiento, correspondiendo al Consejo Regional emitir el Acuerdo Regional autoritativo para la firma del Convenio de transferencia de partidas.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Informe Legal N° 272-2024-GOREMAD/ORAJ, opina que se remita los actuados al Consejo Regional para que éste autorice al Gobernador Regional la suscripción de un Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Madre de Dios, para el financiamiento de la elaboración de expediente técnico y ejecución física correspondiente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Manu, Distrito de Mau- Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2387471, hasta por la suma de S/. 169 200,517.00.

El Consejo Regional de Madre de Dios, luego de analizar, evaluar y debatir al respecto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el voto aprobatorio por unanimidad

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, la suscripción de Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Madre de Dios para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Educativos del Instituto Superior Tecnológico Público Manu, Distrito de Mau- Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2387471.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mg. Juan Manuel Camacho Ariza
SECRETARIO TÉCNICO